

EL DERECHO, LOS ABOGADOS y EL QUIJOTE.

Extracto de la conferencia magistral del Dr. Jorge Andújar Moreno en el auditorio León Barandiarán del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, el 6 de agosto de 2005). Publicado en www.ciberjure.com.

LA LOCURA DE EL QUIJOTE.-

En el campo de las publicaciones en el Perú destaca el especial homenaje tributado por la comunidad médica.¹ Y es que los galenos, en particular la rama de la psiquiatría, tienen mucho que decir, y no poco que opinar sobre El Quijote. El ilustre manchego, después de todo, es un ser profundamente noble y justiciero, pero loco al fin. Ha perdido la razón de tanto leer novelas de caballerías.

Pero, la locura de El Quijote no es una cualquiera. Conforme lo analiza el profesor y médico español Francisco Alonso-Fernández don Quijote es un loco lúcido o un loco razonable.² Y véase bien que no hay ninguna contradicción en estos términos. Los abogados sabemos, y los galenos aún más, que la locura muchas veces no se presenta total y absoluta, sino que permite y admite intervalos lúcidos y hasta geniales.

Para corroborar este extremo citamos el art. 274^o1 del Código Civil, que franquea la nulidad de un matrimonio celebrado por el enfermo mental, aún cuando la anomalía se manifieste después o cuando tenga intervalos lúcidos. Asimismo, el acto jurídico precisa como primera premisa de validez que sea efectuado por agente capaz y un enajenado evidentemente no lo es. De ello se deduce que don Quijote hubiese encontrado en el terreno jurídico escollos más grandes que vencer que los molinos y gigantes contra los que solía o creía enfrentarse.

Para muchos no vivió loco y murió cuerdo; sino que vivió cuerdo y murió loco, pues la mayor locura consiste en vivir sin ningún propósito y afán; y El Caballero de la Triste Figura sí tenía, y muy bien puestos y dispuestos, un propósito y un fin.

EL QUIJOTE y EL DERECHO.-

Aquí entramos a tallar los hombres de derecho, los abogados y los juristas. El fin y la misión del caballero manchego son, finalmente, de orden jurídico. El mismo don Quijote se presenta como un *homo iuridicus*. Persigue obstinadamente el mismo objeto supremo al que aspiran los abogados y el Derecho mismo: la Justicia.

Por ello el maestro Jorge Eugenio Castañeda concluye que “su propósito es el de luchar por el derecho; castigar a los hacedores de iniquidad; hacer justicia a quienes

¹ Acta Herediana. Cuatricentenario de El Quijote. Revista Univ. Cayetano Heredia. V.36.Lima.2005

² Ibid.p.17

padecen violencia”³. El propio Quijote confiesa su fin: “Deshacer agravios, socorrer viudas, amparar doncellas...⁴ huérfanos y menesterosos⁵ y acudir a los miserables “.⁶

Por esta incesante búsqueda del valor Justicia es que los abogados, quizás mucho más que los médicos o los filósofos, tenemos los más justos títulos para estudiarlo. Y en el Perú lo han hecho juristas tan distinguidos como Jorge Eugenio Castañeda, José León Barandiarán y Roberto Mac Lean. Además, si se analiza bien por entero, en esta magna obra abundan muchísimas escenas donde el derecho fluye, se manifiesta y se encuentra en franco juego y debate.

CERVANTES y EL DERECHO.-

Cervantes enfrentó durante su vida varios y largos procesos judiciales. Sus bienes fueron embargados, y no pocas veces ingresó a la cárcel por deudas. En un proceso por lesiones fue condenado en rebeldía y fugó a Roma.⁷ Inclusive fue adjudicado como esclavo en Argel durante cinco años, recuperando su libertad mediante el pago de jugoso rescate.

Mantuvo también una pendencia judicial con el temido Tribunal de la Santa Inquisición, del cual se libró por la ignorancia de estos jueces. Asimismo, se le sometió a un dilatado Juicio de Cuentas con el rey Felipe II por una complicación monetaria en su función como cobrador de impuestos en Andalucía. Como la carga de la prueba –el onus probandi – le correspondía al recaudador nuestro escritor debía probar su inocencia, pues ésta no se presumía.

Todos estos avatares judiciales exigieron al famoso “manco de Lepanto” aprender a fuerza el derecho y en especial el farragoso lenguaje de uso común en los tribunales de justicia. Estas circunstancias le impusieron casi el deber de conducirse como abogado y manejar con destreza muchas frases y giros jurídicos que se traslucen y se consignan a raudales en la novela inmortal que comentamos.

EL DERECHO y EL QUIJOTE.-

Efectivamente, a lo largo del libro tropezamos a cada momento con evidente terminología jurídica que sólo un experto puede manejar. Inclusive emplea el latín tan vinculado por tradición al Derecho Romano y aún al derecho actual. Hagamos un ligero repaso:

Por ejemplo, cuando el Quijote (parte I, cap. 44) responde a una doncella que le pide socorro con la lacónica expresión: “No ha lugar por ahora“, utiliza en verdad una providencia judicial ampliamente extendida hasta nuestros días en los estrados judiciales. Asimismo, en la parte II, cap. 41 pone en boca del duque las palabras

³ Castañeda. Jorge Eugenio. El Derecho en El Quijote.Lima. UNMSM.1973.pg.5

⁴ Parte I,cap.IX

⁵ Parte I,cap.XI

⁶ Parte I,cap.XXII

⁷ Riquer, Martín de. Aproximación al Quijote. Salvat..t.48.Navarra.1970.p.20

“Mayor cuantía” que permite determinar la competencia de un Juzgado por el valor monetario del litigio. Del mismo modo, las expresiones “pagar lo juzgado y sentenciado”, “Vista de ojos” (1.cap.XXV) que no es sino nuestro actual medio probatorio conocido como inspección judicial; o aquella respuesta que da Sancho en la parte I, cap.15: “Salir libre y sin costas”(1,XXV). Todas éstas tienen nítida raíz jurídica, y más precisamente judicial, que se empleaban en la España medieval del Siglo de Oro y se emplean aún hoy, mutatis mutando, en nuestro actual sistema de administración de justicia.⁸

Don Quijote se aferra ansiosamente a la justicia y no siempre ésta va de la mano del derecho. Muchas veces hasta se encuentran en abierta y terrible confrontación. Si no veamos que la primera acción de la novela – según lo anota León Barandiarán – constituye un notorio hecho antijurídico: cambiarse de nombre sin autorización jurisdiccional.⁹

En efecto, el rutinario Alonso Quijano decide un buen día, por sí y ante sí, cambiarse de nombre. Adopta el sonoro y aristocrático “Don Quijote de La Mancha”. No sólo toma otro nombre sino que, por añadidura, le agrega ilícitamente el apelativo de “don” que estaba estrictamente reservado a determinadas personas de elevado rango social que desde luego, el buen Quijano no tenía. Él sólo llegaba al nivel de un empobrecido hidalgo de un lugar de La Mancha de cuyo nombre no quiere acordarse el autor.

Otra escena antijurídica se da cuando se topa con los galeotes (I, cap.22), es decir, con los condenados a pena de galeras. El ilustre caballero ignorando acaso que dichos presos, en especial Ginés de Pasamonte, son peligrosos delincuentes debidamente juzgados y condenados por las cortes reales, los libera con la pujanza de su lanza y arrojo personal. Como retribución inmediata a tan elevados esfuerzos sus liberados le propinan una terrible paliza. Don Quijote con este acto de fuerza se ha enfrentado a la Santa Hermandad (equivalente a lo que sería ahora la Policía rural) y, lo que resulta peor, ha desafiado con armas en mano la legítima autoridad del Rey para administrar justicia en España. El Quijote simplemente se ha colocado fuera de la ley.

En esta misma escena se hace mención a la corrupción judicial, tan viva entonces como en nuestros días. Así un preso le dice que toda su falta consistió en no haber tenido diez ducados, pues con ese dinero “hubiera untado la péndola del escribano y avivado el ingenio del procurador”. En resumen, hubiera comprado una sentencia absolutoria.

⁸ Otros términos jurídicos son: “Salvo mejor parecer” “Sin perjuicio de tercero” (I, cap.XLV), “jusperito” (2, XLII), “Condena de costas” (2, XXVI), Tercera” (2, cap. XLVIII)

⁹ León Barandiarán, José. Consideraciones jurídicas sobre El Quijote. CAL. Lima. 1947.

Otro ejemplo,¹⁰ donde surge claramente el mundo del derecho y el noble oficio de juzgar es, precisamente, en los cuatro famosos juicios que llevó a cabo don Sancho Panza cuando al fin se le nombra gobernador de la ínsula Barataria.

SANCHO PANZA JUEZ EN LA ÍNSULA BARATARIA.-

Sancho Panza es un tipo rudo, fiel y con escasas letras. Gusta del buen comer y del pronto dormir. Su perspectiva primera consiste en llenarse el estómago y subir en el escalafón social. Sueña con hacer de su hija Sanchica una pequeña condesa. Representa para muchos el burdo materialismo.

Pero esta imagen del escudero opera nítidamente sólo al comienzo de la inmortal novela. Luego, cuando vive las aventuras y sufre el influjo de su justiciero, atildado, educado y culto amo se suscita en él toda una transformación. Sancho se quijotiza y El Quijote se sanchifica. Así el que lleva a cabo los cuatro famosos juicios en la Insula Barataria ya no es el sencillo empírico, ni el panzón preocupado sólo en sus sabrosos manjares. Es un Sancho quijotizado lleno de sabiduría popular o socrática que sabe discernir y sobretodo juzgar con recto criterio. Esto se refleja magistralmente en las sentencias dictadas en los referidos juicios.¹¹

En el juicio de la mujer presuntamente violada aplica un silogismo de rigor lógico y de raíz aristotélica que hace pensar que ha estudiado lógica formal. Impertérrito no se deja embaucar por los gritos de la dama que reclama un ultraje en medio del campo. En el cuarto juicio Sancho, sin conocer ni de oídas al jurisconsulto romano Marciano, aplica magistralmente el principio *in dubio pro libertate*, mostrándose como un juez justo y además paladín del precioso derecho humano a la libertad.

EL QUIJOTE y LOS ABOGADOS.-

Algunos arguyen que los abogados somos anacrónicos, conservadores y hasta perjudiciales. Nuestros críticos manifiestan que nos resistimos a los cambios que se van produciendo en el mundo y anhelamos su congelamiento. Este rasgo lo representa cabalmente el Caballero de la Triste Figura.

Como odia el mundo opaco y melancólico en la que le tocó nacer quiere revivir y en efecto revive la gloriosa época de las caballerías. Añora el pasado y sus destellos y este anacronismo explica su fracaso. Por eso cuando intenta ayudar al oprimido – como en el caso del despiadado amo Juan Haldudo sorprendido

¹⁰ Hay muchas escenas jurídicas que desarrollaremos más extensamente: La relación entre amo y escudero, el matrimonio, su testamento, herencia, etc,etc.

¹¹ Andújar, Jorge. “Los famosos juicios de Don Sancho Panza”. Revista del Foro. 2005.

azotando a su criado Andrés en un paraje cerca de Toboso,¹² - su intervención no hace sino perjudicarlo.

Inclusive, dos destacados investigadores internacionales Samar Datta y Jeffrey Nugent con datos económicos de cincuenta y dos países afirman que existe una relación indirectamente proporcional entre la población de abogados y crecimiento económico. Su descabellada tesis sostiene que, mientras más abogados hay en un país menos crecimiento económico tendrá.¹³

También se nos imputa que mantenemos una cultura libresca, que bien podría calificarse como quijotesca. Don Quijote cree a pie juntillas todo lo que ha leído sobre la caballería andante y lo lleva a cabo a rajatabla, sin reparos. Así, muchos abogados aceptamos, sin reflexión jurídica y desdeñando la imprescindible experiencia que emana de los hechos, todo lo que los tratados y las leyes nos dicen. No vemos, pues, la realidad que pretendemos modificar, sino la que nos pintan los libros. Toda una quijotada.

Otra característica la constituye lo que Martín de Riquer afirma: “*siempre vela por el buen uso del idioma*”¹⁴. El caballero manchego como ávido lector, cuyo ejercicio lo ha llevado a los extremos de la locura, es un exquisito artesano y corrector del idioma. Así en el episodio pastoril de Grisóstomo y Marcela (1, cap 12) corrige al cabrero Pedro por el uso incorrecto del lenguaje, pues confunde “cris” por eclipse, “estil” por estéril y “sarna” por sarra. Asimismo, como se sabe, no desaprovecha ocasión alguna para instruir al buen Sancho en el correcto manejo del castellano.

Los abogados, como ningún otro oficio y ninguna otra corporación profesional – ya lo anotó Angel Ossorio en su clásico libro “El Alma de la Toga” – tenemos la obligación profesional de leer y de cuidar el correcto uso del idioma de Cervantes. La palabra escrita y hablada debe ser, en nuestras manos, la más noble, la más elevada y artística manifestación del pensamiento.¹⁵

ABOGADOS QUIJOTESCOS y SANCHESCOS.-

Podemos concluir que los abogados o somos quijotescos o somos sanchescos.

Somos abogados quijotescos porque buscamos la justicia con el mismo ímpetu y fuerza que alienta y derrocha – aunque no necesariamente con el extremo de la locura - don Quijote. Muchas veces, al igual que el ilustre manchego, todo lo que conseguimos son palizas, golpes y manteos. Y a pesar de ello continuamos en la

¹² Parte 1, cap IV.

¹³ En. De Soto, Hernando. El Misterio del Capital. Lima.2000. pg.221.

¹⁴ Riquer, Martín de p. LXX..Edición especial IV Centenario.

¹⁵ Ossorio, Angel. El Alma de la Toga. Buenos Aires.1940.p.170

brega interminable. No nos ataca el mago Frestón que trastorna a don Quijote poniendo gigantes donde sólo hay molinos de viento o colocando formidables ejércitos donde sólo hay sencillas ovejas, pero la realidad judicial de nuestros tiempos, en no pocas ocasiones, se presenta más irregular y fabulesca que la del famoso encantador.

Algunos somos abogados sanchescos porque nos importa más el hoy que el mañana, el yo que el ustedes. Necesitamos como santo Tomás ver para creer, sentir para poder vivir; y carecemos por ello del vuelo, imaginación y sentimiento superior para construir mundos mejores o utopías de las que rebosaba el ilustre manchego.

Pero, no olvidemos, el mismo Sancho Panza en un momento se quijotizó y pudo ser entonces, como anota el jurista español Santiago Sentís Melendo, juez tan sabio o más aún que el famoso rey Salomón.